

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44627 MADRID

EDICTO

María Jesús Palmero Sandín, Letrada del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con número 357/2017 sobre la concursada Cines Boadilla S.L con CIF B-85940708 en los que con fecha 6 de abril de 2.017 se ha dictado Auto en el que:

Primero: Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador de los Tribunales don Marco Aurelio Labajo González en nombre y representación de Cines Boadilla S.L con CIF B-85940708.

Segundo: Se declara en concurso al deudor Cines Boadilla S.L.

Tercero: Se acuerda simultáneamente a lo anterior la Conclusión del Concurso por la causa Tercera del apartado Primero del artículo 176 bis de la Ley Concursal, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a) Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso, sin que haya lugar al cese del administrador concursal al no haber sido designado.

b) Firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados, inscribiendo la misma en el modo señalado en el artículo 24 de la Ley Concursal, declarando la grayuidad de la inscripción en el BOE.

c) Se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales,, librando para ello los oportunos mandamientos una vez firme la presente resolución.

Y para que sirva de publicidad en forma, expido y firmo la presente.

Madrid, 6 de abril de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170055156-1